

## CARTA CIRCULAR

Bancos	Nº 2
Cooperativas	Nº 1
Sociedades de Apoyo al Giro	Nº 1
Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago	Nº 1
Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago	Nº 1

Santiago, 6 de mayo de 2019

### **Utilización de la Extranet institucional y gestión del proceso de calidad de información remitida a esta Superintendencia.**

Como es de su conocimiento, esta Superintendencia cuenta con una plataforma Extranet de comunicación electrónica directa y segura con las instituciones financieras fiscalizadas que es utilizada tanto para la recepción de información como para su envío.

A propósito de diversas consultas de las entidades fiscalizadas, se ha comprobado que algunas no han habilitado adecuadamente los distintos módulos que posee dicha plataforma, en particular aquél que se utiliza para el despacho de Cartas a Gerencia hacia las instituciones. Lo anterior ha derivado en que esas entidades no hayan tomado conocimiento de manera oportuna de algunas instrucciones de este Organismo.

Ante esta situación, con el fin de obtener una apropiada y oportuna respuesta a los requerimientos de información de esta Superintendencia, se requiere que cada institución revise su correcta habilitación e implementación y además adopte las medidas necesarias para asegurar su correcta utilización, considerando para dichos efectos las instrucciones contenidas en el Manual de Usuario sobre Cartas a Gerencia disponible en el siguiente hipervínculo:

<http://extranet.sbif.cl/extmanuals/edocs.do? appl=extranet>

En el referido manual se señala que el administrador de la Extranet, en cada institución supervisada, debe asignar el rol de acceso a este tipo de correspondencia e indica cómo las personas designadas pueden tener acceso a las Cartas a Gerencia, descargarlas para su toma de conocimiento y ejecución de posteriores actividades, en caso que lo amerite.

En consecuencia, para confirmar que la institución está correctamente habilitada en la Extranet para recibir las mencionadas Cartas Gerencias, como asimismo si utiliza adecuadamente las aplicaciones a las cuales ha asignado roles, se solicita que remita dentro de los próximos 7 días desde la publicación de la presente Carta Circular, la siguiente información:

- El procedimiento adoptado para la utilización de la Extranet.
- Las áreas involucradas en su uso.
- Ratifique que su institución se encuentra habilitada con el rol de visualización de carta gerencia.
- La capacitación que se les otorga a los funcionarios que asumen roles.

Cabe señalar que la Extranet es uno de los principales canales de envío de información con las entidades bajo supervisión de esta Superintendencia, a la que se le han ido agregando funcionalidades a través del tiempo, por lo que su revisión, actualización de roles y oportuna respuesta es de exclusiva responsabilidad de la institución.

Dentro de sus funcionalidades se encuentran los siguientes módulos cuya forma de uso lo puede ver en los manuales mencionados anteriormente:

- Requerimientos
- Administración
- Transferencias
- Administración cuentas
- Gestión Interfaces
- Rectificados de deudas
- Cartas a Gerencia
- Requerimientos fiscalización TMC
- Estados Financieros
- Licitación seguros hipotecarios
- Reporte de Incidentes Operacionales (RIO)
- Envío seguro de información (ESI)
- Encuestas de educación financiera
- Actas

Adicional a lo antes requerido y dentro del plazo señalado precedentemente, se requiere que designe a un ejecutivo de nivel superior y su reemplazante en caso de ausencia (o los ratifique en caso que ya existan), con el objeto de perfeccionar los canales de coordinación en materia de archivos normativos, cualquiera sea su conducto de envío. Cabe indicar que la responsabilidad de dicho coordinador es ser contraparte responsable de la institución por la totalidad de los procesos y archivos que son remitidos a este Organismo, además de centralizar todas las consultas y requerimientos sobre la materia. Para ello deberá indicar sus nombres, cargos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Cualquier modificación

de las personas designadas, deberá ser comunicada oportunamente a esta Superintendencia.

El envío de lo solicitado deberá realizar a través de la aplicación de Extranet “*Envío seguro de información (ESI)*” que quedará disponible una vez publicada la presente Circular.

Las consultas sobre la remisión de lo solicitado, utilización de la Extranet, archivos normativos, y calidad de la información pueden dirigirse a la casilla electrónica [Consulta\\_GInterfaces@sbif.cl](mailto:Consulta_GInterfaces@sbif.cl).

Saludo atentamente a Ud.,

**MARIO FARREN RISOPATRÓN**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**